

BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 22 de agosto de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral (TEEC), por mayoría emitió resolución en el expediente **TEEC/PES/65/2021** y declaró la inexistencia de supuestos actos realizados por un militante, consistentes en llevar un servicio dental a diversas colonias del municipio de Champotón, con propaganda electoral a favor de Daniela Alejandra Uribe Haydar, entonces candidata a presidenta municipal de Champotón y de la coalición "VA X CAMPECHE", porque de las pruebas técnicas ofrecidas no se puede apreciar, algún elemento de propaganda (carteles, mantas, camisetas u algún otro objeto publicitario) a favor de la denunciada o de la coalición que la postuló o de alguno de los partidos que la conforman.

En otro asunto, por unanimidad emitió resolución en el expediente **TEEC/PES/66/2021** y declaró la inexistencia de la entrega de bienes en especie, generando presión sobre el electorado, así como la vulneración al interés superior de la niñez por parte de Christian Mishel Castro Bello, entonces candidato a la gubernatura del estado de Campeche por la coalición "VA X CAMPECHE", ya que las ligas electrónicas y las imágenes ofrecidas por el quejoso como medio de prueba, no generaron certeza sobre la existencia de los hechos denunciados, además el perfil de *Facebook* donde se difundieron las publicaciones denunciadas no es propiedad del denunciado.

Síguenos en
Twitter @teecampeche
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web